

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-12-2022. A despacho la demanda para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2826

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00726-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN PABLO RODRIGUEZ ZULUAGA

DEMANDADO: ANUAR NUÑEZ BOURACHED

Se procede a inadmitir la anterior demanda del asunto, toda vez que revisada la misma presenta el siguiente defecto:

-Las pretensiones no son claras, deberá la parte demandante aclararlas individualizando cada una de las cuotas adeudadas por la parte demandada y por el periodo que las cobra.

-Con relación a los intereses de plazo, deberá indicar exactamente la fecha de exigibilidad por los cuales, pretende su cobro.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria